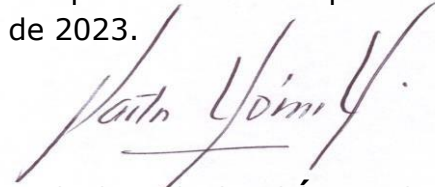


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que el abogado que representa la parte pasiva de la acción, solicita impulso procesal, teniendo en cuenta que el término de comparecencia de los acreedores de la sociedad conyugal, ya venció sin comparecer nadie al proceso. Pasa para proveer. Manizales, 16 de mayo de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dieciséis (16) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Radicado No. 2022 00077
Sustanciación:265

Visto el informe secretarial anterior y en aras de avanzar en la resolución del presente problema jurídico y saneada la falencia procesal de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, se hace necesario FIJAR como fecha de audiencia para adelantar la audiencia de inventarios y avalúos, según lo indicado en el artículo 523 y en la forma prevista en el artículo 501 del C.G.P, el próximo miércoles 7 de junio de 2023 a las 9:00 A.M

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA